



FORMULARIO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D.T. y C., Junio 6 de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Ciudad.

Asunto.: INVITACIÓN PÚBLICA No. TC-MC-009 DE 2018

Apreciados Señores

JOHAN CORREA GIL, en mi condición de representante legal de INCORMAR SAS, con NIT, 900.363.051-8, presento a su consideración propuesta para proveer los bienes o servicios de la invitación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas por la entidad.

Declaramos bajo gravedad de juramento:

1. Que conocemos en su totalidad la invitación publica No. 009 de 2018, y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos responsabilizamos plenamente del contenido de la Propuesta y los compromisos que resulten ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución política y en la ley ni nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, acepto(amos) cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome(nos) a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.
5. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
6. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
7. Que la presente propuesta tiene una validez de (30) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de la invitación pública.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente.

Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaître, No. 9-45, Edificio Banco del Estado, Oficina 1603a.

Teléfono: 6687339

E-mail: acoronado@incormar.com; jcorrea@incormar.com

Dirigirse a: Johan Correa Gil

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE: JOHAN CORREA GIL

C.C. No. 73.207.498

Nota 1 . La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado o el representante del Consorcio o Unión Temporal. Tel: 6687339 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com

Cartagena - Colombia



Recibo No.: 0005627357 Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lmalkfkacahdlNMf

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INCORMAR S.A.S.
MATRICULA: 09-274110-12
DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 900363051-8

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-274110-12
Fecha de matrícula: 10/06/2010
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 31/03/2018
Activo total: \$1.490.230.644
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: CENTRO, AV. DANIEL LEMAITRE #9-45
EDIFICIO BANCO DEL ESTADO OFICINA
1603a
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6687339
Teléfono comercial 2: 3002289309
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: acoronado@incormar.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1malkfkacahdlNMF

clozano@incormar.com
jcorrea@incormar.com

Dirección para notificación judicial: CENTRO, AV. DANIEL LEMAITRE #9-45
EDIFICIO BANCO DEL ESTADO OFICINA
1603a
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6687339
Teléfono para notificación 2: 3002289309
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: acoronado@incormar.com
clozano@incormar.com
jcorrea@incormar.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad secundaria:
4321: Instalaciones eléctricas

Otras actividades:
4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
3313: Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 04 de Junio de 2010, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2010 bajo el número 66,779 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

INCORMAR S.A.S.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Acta | mm/dd/aaaa | Origen | No.Ins o Reg | mm/dd/aaaa |
|------|------------|-------------------------|--------------|------------|
| 003 | 05/30/2012 | Asamblea de Accionistas | 88,591 | 06/08/2012 |
| 2 | 03/03/2014 | Asamblea de Accionistas | 99,681 | 03/05/2014 |
| 8 | 03/25/2015 | Asamblea de Accionistas | 107,626 | 04/13/2015 |
| 10 | 05/25/2015 | Asamblea de Accionistas | 108,535 | 05/28/2015 |

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1malkfkacahdlNMF

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de todas las actividades lícitas de comercio. Principalmente el suministro de personal, la elaboración o fabricación de piezas industriales y mecánicas, realizar contratos de servicios industriales, domiciliarios y comerciales; servicios de acueducto, alcantarillado sanitario y actividades complementarias, servicio de mantenimiento e instalaciones eléctricas, servicios de limpieza; suministro, instalación y mantenimiento de aires, sistemas de enfriamiento o de climatización en general; mantenimiento, rehabilitación y saneamiento tanto en el interior como en el exterior de todo tipo de edificaciones, establecimientos y áreas, así como de vías y espacios públicos, canales y la prestación de cualquier tipo de servicio integral relacionado con limpieza y mantenimiento. Pavimentación en concreto rígido y flexible, así como todo tipo de señalización vial, industrial, comercial y residencial; Movimiento de Tierras y adecuación de Terrenos. Realiza mantenimientos y construcción de vías, como lo son calles, carreteras, andenes, puentes, ciclorutas, etc.; Creación, diseño y mantenimiento de zonas verdes, incluyendo el suministro de cualquier tipo de plantas o especies vegetales. Además la sociedad podrá prestar el servicio de fumigación contra todo tipo de plagas tanto en interiores como en exteriores y en cualquier tipo de área y zonas. Esta sociedad también se dedica a la planeación, diseños, ejecución, operación y administración de obras en el área de ingeniería mecánica, electrónica, naval, civil, hidráulica, eléctrica, metalmeccánica, y electromecánica; celebrar contratos de montaje y mantenimiento industrial, naval, metalmeccánico, electromecánico, construcción civil, hidráulica, eléctrica, de sistemas informáticos, de construcciones de estructuras; reparación, fabricación y montaje en procesos y actividades industriales; realizara construcción, reparación y mantenimientos de todo tipo de cerramientos en cualquier tipo de material; construcción, mantenimiento y reparación de todo tipo de obra civil, como lo son bodegas, edificios y casas tanto comercial, residencial o de interés social; realización de acabados y remodelaciones en general; la empresa realizara construcción y mantenimiento en sistemas rígidos y livianos; construcción de obras de contención de cuerpos de agua, remoción y movimiento de material o muros de contención y todas aquellas actividades contempladas dentro de estas áreas. Asesorías e interventoras técnicas, administrativas, contables y jurídicas, en el campo de la ingeniería, de la contratación y en cualquier otro sector. Estudios y ejecución de proyectos logísticos. Servicios de reparación y mantenimiento de barcos, sandbasting, pinturas, estructuras mecánicas y sistemas eléctricos. También podrá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lmalkfkacahdlNMf

realizar mantenimientos y reparaciones de carácter preventivas y correctivas en bombas de refrigeración, contraincendios, de achique o cualquier tipo de bombas. Además la sociedad podrá prestar el servicio de digitalización, fotocopiado y organización de todo tipo de documentos o archivos. Suministro, mantenimiento y venta de muebles. Suministro, instalación y construcción en carpintería (en madera y metálica); Venta, suministro e instalación de todo tipo de vidrios. La sociedad podrá prestar servicio de transporte de personal, transporte de carga y servicio de transporte en general. La empresa podrá reparar, mantener, supervisar, suministrar, distribuir, comprar, vender y alquilar muebles, maquinaria, maquinaria liviana, maquinaria pesada, equipos, insumos industriales, dotaciones, ropa, calzado, elementos de protección, implementos de trabajo, repuestos, herramientas y cualquier tipo de materiales. La sociedad podrá además vender, suministrar y distribuir alimentos y bebidas (incluyendo la prestación del servicio de banquetería y cartering). Además podrá prestar el servicio de montaje y organización de eventos. La sociedad podrá vender, comprar, distribuir y suministrar tiquetes aéreos, terrestres y marítimos, estadías hoteleras, hospedajes en general y paquetes vacaciones. Para el desarrollo del objeto social principal, la sociedad podrá: participar en concursos y licitaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes, según su naturaleza en mutuo, comodato, arrendamiento, deposito, prenda, anticresis o hipoteca; podrá realizar toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos-valores; realizar contratos bancarios; formar parte de otras sociedades, consorcios, uniones temporales, bien nacionales o extranjeras que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o de conveniencia general para los asociados o absorber tales sociedades; y en general, celebrar todo acto o contrato que se realice con el objeto social o coadyuve a la realización de la empresa social. Además la sociedad podrá comprar, vender y alquilar toda clase de mercancía, muebles y realizar la exportación de estas al exterior e igualmente la importación de similares del exterior a Colombia, y la comercialización, mercadeo, administración de los mismos. La sociedad también podrá contratar el embalaje, transporte, seguro y de más de las exportaciones o importaciones que realice en desarrollo de este objeto.

CAPITAL

| QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: | | NRO. ACCIONES | VALOR NOMINAL |
|-----------------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| AUTORIZADO | \$10.000.000,00 | 2.000 | \$5.000,00 |
| SUSCRITO | \$10.000.000,00 | 2.000 | \$5.000,00 |
| PAGADO | \$10.000.000,00 | 2.000 | \$5.000,00 |

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a carga de una persona natural o jurídica,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1malkfkacahdlNMF

accionista o no, quien tendrá un suplente al que se le llamara subgerente, designado por término indefinido.

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---------------------|--------------------------|----------------|
| REPRESENTANTE LEGAL | JOHAN RODOLFO CORREA GIL | C 73.207.498 |
| GERENTE | DESIGNACION | |

Por Acta No. 02 del 30 de Enero de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Febrero de 2012 bajo el número 86,545 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal esta facultado para designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración. Además tiene la facultad para constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: INCORMAR
Matrícula número: 09-383358-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/31
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AV. DANIEL LEMAITRE # 9-45 EDIF.
BANCO DEL ESTADO OF. 1603a BARRIO
CENTRO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
4321: Instalaciones eléctricas



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1malkfkacahdlNMf

- 4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
- 3313: Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....



FORMULARIO No. 3

CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena de Indias D.T. y C., Junio 6 de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71-77
Ciudad.

Referencia.: CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONAS JURIDICAS

Yo JOHAN RODOLFO CORREA GIL identificado con cédula de ciudadanía número 73.207.498, permito certificar en mi condición de (Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa, en caso de que no exista revisor fiscal) que la sociedad identificada con NIT 900.363.051-8, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FIRMA

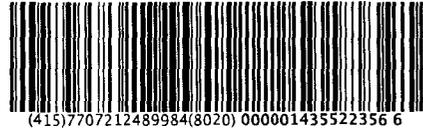
JOHAN RODOLFO CORREA GIL
C.C. 73.207.498

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia



INCORMAR S.A.S

Ingeniería y Comercio

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|----------|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|  | Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal |  | 001 | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> Actualización Espacio reservado para la DIAN | | 4. Número de formulario 14355223566 | | | | | | | | | | | | | | | |
|  | |  (415)7707212489984(8020) 000001435522356 6 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 3 6 3 0 5 1 | 6. DV: - 8 | 12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena | 14. Buzón electrónico: | | | | | | | | | | | | | | |
| IDENTIFICACION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica | 25. Tipo de documento: <input type="text" value="1"/> | 26. Número de Identificación: | 27. Fecha expedición: | | | | | | | | | | | | | | |
| Lugar de expedición | 28. País: | 29. Departamento: | 30. Ciudad/Municipio: | | | | | | | | | | | | | | |
| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres | | | | | | | | | | | | | | |
| 35. Razón social: INCORMAR S.A.S. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 36. Nombre comercial: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| UBICACION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 38. País: COLOMBIA | 39. Departamento: Bolívar | 40. Ciudad/Municipio: Cartagena | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 Dirección principal BRR CENTRO AV DANIEL LEMAITRE 9 45 ED BANCO DEL ESTADO QF 1502 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 42. Correo electrónico: jcorrea@incomar.com | 43. Apartado aéreo: | 44. Teléfono 1: | 45. Teléfono 2: | | | | | | | | | | | | | | |
| CLASIFICACION | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad económica | | Ocupación | | | | | | | | | | | | | | | |
| Actividad principal | Actividad secundaria | Otras actividades | 52. Número establecimientos | | | | | | | | | | | | | | |
| 46. Código: 4 2 9 0 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 6 0 4 | 48. Código: 8 1 5 0 | 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 0 0 6 0 4 | | | | | | | | | | | | | | |
| 50. Código: | | 51. Código: | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 4 2 1 0 4 2 2 0 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 53. Código: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 5 | 7 | 1 | 1 | 4 | 9 | 3 | 5 | | | | | | | | | | |
| 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 07- Retención en la fuente a título de renta | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11- Ventas régimen común | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14- Informante de exogena | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Usuarios aduaneros | | Exportadores | | | | | | | | | | | | | | | |
| 54. Código: | | 55. Forma: | 56. Tipo: | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | Servicio | 1 | 2 | 3 | | | | | | | | | | |
| | | | | 57. Modo | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | 58. CPC | | | | | | | | | | | | | |
| Para uso exclusivo de la DIAN | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | 60. No. de Folios: <input type="text" value="0"/> | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 61. Fecha: <input type="text" value="2 0 1 5 1 0 2 7"/> | | | | | | | | | | | | | | | |
| La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: | | Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: CORREA GIL JOHAN RODOLFO 985. Cargo: Representante legal Certificado | | | | | | | | | | | | | | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73207498**

CORREA GIL
 APELLIDOS

JOHAN RODOLFO
 NOMBRES

Johan Correa Gil
 FIRMA




INDICE DERECHO

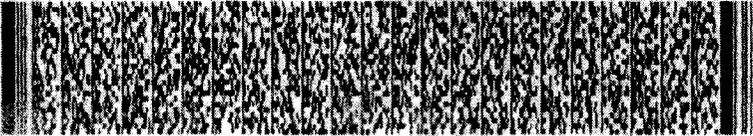
FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1984**

CARTAGENA
 (BOLIVAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

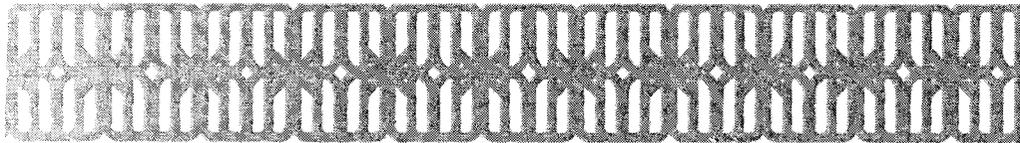
1.82 **A-** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

07-JUN-2002 CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Ivan Duque Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0500100-30106771-M-0073207498-20020917 04290 02260B 01 129547880



Cartagena de Indias D. T. y C 25 de abril de 2017

ACEPTACION DE OFERTA No. 01-2017

Señor
JOHAN RODOLFO CORREA GIL
CC. 73.207.498 de Cartagena.

REF. ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.-01- 2017

OBJETO: "CONTRATAR LOS SUMINISTROS DE PLANTAS ORNAMENTALES Y LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS VERDES DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA- PALACIO DE LA INQUISICIÓN"

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le manifiesto que la oferta que Usted presentó con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada por cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación y encontrarse la oferta económica acorde con el presupuesto oficial.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda numerado de la siguiente manera: CA 01-2017. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

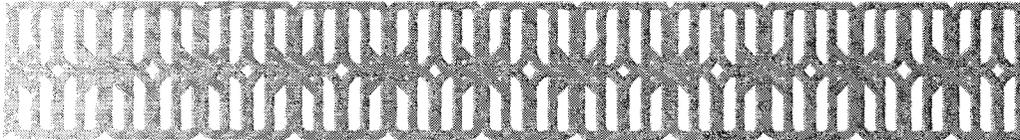
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: :Contratar los suministros de plantas ornamentales y los mantenimientos de las zonas verdes de la Corporación Museo Histórico de Cartagena- Palacio de la Inquisición.

- **ÁREAS A TRATAR**
- Área de la huerta (ZONAS ANEXAS INCLUYENDO EL PLATANAL, ARBOLES Y PALMERAS)
- Patio central (palmeras)
- Jardinera acceso a baños públicos.
- Área del patio posterior.



Las áreas verdes en general necesitan de atención profesional, en lo concerniente a mantenimientos exhaustivos, consistente en fumigaciones

Museo Histórico de Cartagena de Indias
Cartagena Tel. (57) (5) 6644570 Fax: (57) (5) 6606025 - Ext: 115
Calle 100 No. 100-100 Plaza de Bolívar Cartagena de Indias - Colombia



contra insectos, abono, suministro de tierra negra, fertilizantes y todo lo que sea necesario para mantenerla vivas y en buen estado.

Se necesita plantar en espacios vacios las siguientes especies:

1. SUMINISTROS Y SIEMBRAS DE PLANTAS ORNAMENTALES .

Consistirá en la siembra de las de las siguientes plantas, utilizando tierra negra en las nuevas siembras y en las ya existentes. Tratando de obtener el mayor follaje en el área de la huerta, y mantener como siempre el jardín tropical que siempre se ha tenido.

PLANTAS

CANTIDAD

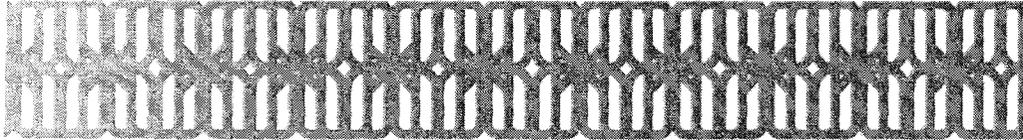
| | | |
|----------------------------|------|-----|
| camila | UNID | 45 |
| pasto durante | UNID | 150 |
| chefleras | UNID | 35 |
| mafafa | UNID | 35 |
| suministro de Tierra negra | UNID | 1 |

El contratista sembrará una palmera (tamaño mediano) que actualmente se encuentra en una matera de arcilla; por el crecimiento de la misma y rompimiento de la matera, necesitamos trasplantarla directamente en la tierra.

2. MANTENIMIENTO GENERALES DE ZONAS VERDES

Este ítem se refiere a los mantenimientos mensuales de todas las zonas verdes existentes tipo ornamental y árboles.

2.1 LOS ARBOLES



-La poda de árboles, se refiere a ramajear todas las ramas secas de los árboles y palmeras existentes, localizadas en la huerta, patio posterior, patio central y la zona anexa a los baños.

Relación de arboles para los mantenimientos:

- Bonga centenaria (1)
- Árbol de mamón (1)
- Árbol de mango. (1)
- Palmera (zona huerta) 1
- Palmeras 2 (zona patio posterior)
- Palmeras 2 (patio principal)
- Palmeras 2 (zona acceso a baños)
- Platanal – conjunto de árboles

Las podas de estos árboles, tendrán un seguimiento mensual, debido a lo peligroso que suele ser que ramas secas al caer puedan lesionar gravemente a los visitantes del museo. Refiriéndose concretamente a las ramas muy secas de arboles grandes.

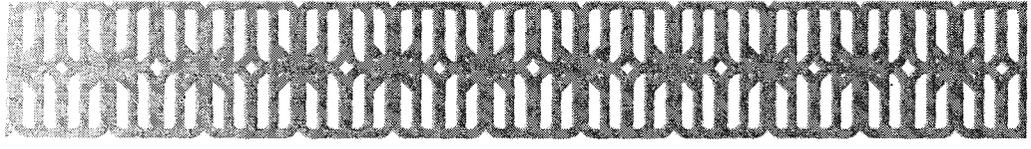
Para esta actividad el contratista deberá suministrar una torre de andamios de (8 cuerpos. Todos los residuos de las ramas deben ser desalojados fuera de las instalaciones del Edificio a la mayor brevedad posible.

La Bonga:

Antecedentes: La Bonga centenaria constituye un monumento más del edificio Museo Histórico de Cartagena, La zona de la Huerta perdería su identidad si faltara este importante árbol. y es por ello, que su atención ha tenido siempre prelación sobre cualquier otra especie vegetativa de ese patio. Aún antes de que se implementara la vegetación ornamental del Palacio, y en especial de la Huerta, lo cual se hizo después de la restauración del Edificio en su totalidad, desde mucho antes, el cuidado y la atención especial de la Bonga con miras a mantenerla saludable y viva a pesar de su longevidad, fue asimilada por las directivas de este Monumento, en la misma forma en que se atendían los demás mantenimientos de esta importante edificación.

El contratista deberá contar con andamios certificados, arneses, cascos y todos aquellos elementos de seguridad para este tipo de trabajo.

Además de las labores de ramajeada de todos los arboles reseñados arriba , el contratista deberá realizarle los **Tratamientos necesarios , para mantenerlos vivos** El abono consistirá en la aplicación de macro-nutrientes, micro-nutrientes y elementos nitrogenados. Agregar úrea alrededor de los árboles y Nitrato de Potasio, a todos los arboles reseñados arriba.

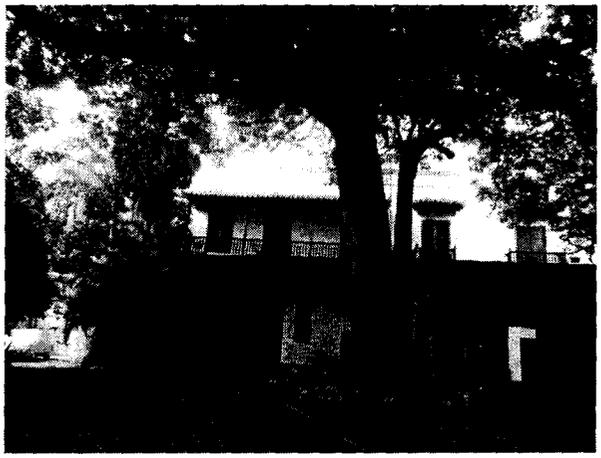


-PALMERAS ZONA PATIOS:

-Patio central (palmeras y Miami) – 3 palmeras. Bajada de ramas secas. (Abono ,poda y desalojo de hojas secas).

- Jardinera acceso a baños públicos. (2 PALMERAS: Abono, poda y desalojo de hojas secas).

-Área del patio posterior. Zona de palmeras (dos palmeras), junto al instrumento de la guillotina. (Abono, poda y desalojo de hojas secas).



NÚMERO DE MANTENIMIENTOS DE ÁRBOLES.....6 MANTENIMIENTOS EN EL AÑO.

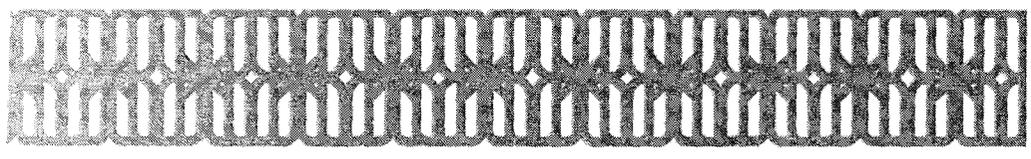
2.2 ESPECIES ORNAMENTALES

La huerta tiene unos 700 m2 pero la vegetación solo está localizada en todo el perímetro bordeando los muros linderos de la edificación en una longitud total de 107 ml de zonas verdes, compuesta por ginger, heliconias, tabacos, cintas blancas, Miami , flor del paraíso entre otras. A estas especies se les realizará: Abono, poda y desalojo de hojas secas.

NUMERO DE MANTENIMIENTOS: 10 (1 POR MES)

A los que se le realizaran podas, riegos, abono, y desalojo de hojas y ramas de los arboles, o sea todo lo relacionado con las podas y los mantenimientos y





tratamientos con la aplicación de emulsiones preventivas y/o curativas de plagas típicas. Deberá incluir el desalojo de las ramas fuera de las instalaciones del Edificio cada vez que se haga mantenimiento.

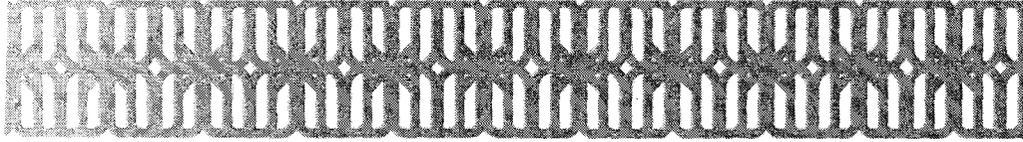
PERSONAL A SUMINISTRAR

- Jardineros certificados en alturas, teniendo en cuenta los trabajos de mantenimientos de los árboles de gran tamaño.
- El contratista deberá suministrar un (1) paisajista, que certifique sus trabajos en jardinería ornamental, en la creación de parques y jardines y en la planificación y conservación del entorno natural.

GENERALIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Materiales**
Todos los materiales empleados deberán ser de primera calidad, y serán suministrados por el contratista
- **Medidas y pago.**
El precio ofertado será fijo e inmodificable y se cancelara mensualmente por cada mantenimiento ejecutado.
- **Herramientas y equipos.**
El contratista deberá mantener en los sitios de trabajo las herramientas y equipos adecuados a las características y magnitud de los trabajos y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de los mismos.
- **Seguridad industrial**
Será obligación del contratista dotar al personal que labore en la ejecución de los mantenimientos de todos los elementos que garanticen su seguridad física tales como un uniforme seguro, mascara de protección, guantes largos, botas entre otros.
- **Será motivo de suspensión de los trabajos**, si el contratista no acata lo expresado en el numeral anterior.
- El personal que el contratista utilice para esta labor, tendrá que estar certificado en alturas (aportar certificaciones).
- **Seguridad social**
Es de carácter obligatorio afiliar a todo el personal a salud, pensión y riesgos profesionales. No se permitirá el ingreso al edificio del personal que no esté afiliado.

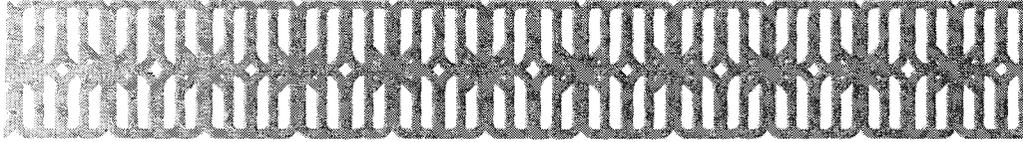
VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$18.264.608.00)** El valor del contrato se cancelará mensualmente de acuerdo



con el valor de los servicios prestados en el mes a facturar, previa facturación y recibo a satisfacción del servicio prestado expedido por el supervisor del contrato designado y asignación del PAC, con el soporte del pago de los aportes de Ley.

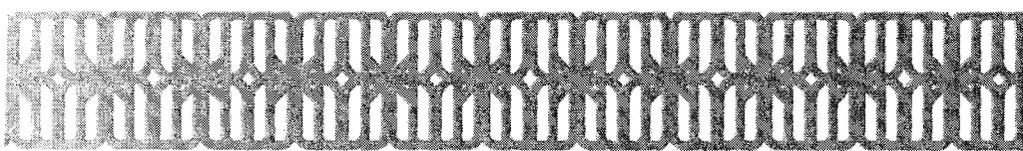
PLAZO: El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1) Garantizar la calidad del Objeto contractual, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 2) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. 4) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los bienes objeto del presente contrato. 5) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 6) Colaborar con la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS recomiende. 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse. 9) Contar con todos los materiales: Todos los materiales empleados deberán ser de primera calidad, y serán suministrados por el contratista 10) El contratista se obliga a mantener el precio ofertado de manera fija e inmodificable y se cancelara mensualmente por cada mantenimiento ejecutado durante el mes a facturar. 11) El contratista debe contar durante toda la ejecución del contrato con las herramientas y equipos, así mismo el contratista deberá mantener en los sitios de trabajo las herramientas y equipos adecuados a las características y magnitud de los trabajos y en la cantidad requerida, de manera que se garantice la correcta ejecución del contrato, 12) El contratista se obliga a dotar al personal que labore en la ejecución de los mantenimientos de todos los elementos que garanticen su seguridad física tales como un uniforme seguro, mascara de protección, guantes largos, botas entre otros. Será motivo de suspensión de los trabajos, si el contratista no acata lo expresado en el numeral anterior. 10) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. 11) Constituir si aplica, una garantía única de acuerdo con lo previsto en el contrato y pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 12) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 13) Presentar junto con la factura de venta Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiéndolo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Dada la naturaleza del contrato, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA todo lo relacionado con el pago de salarios, prestaciones sociales y seguros, así como las indemnizaciones que puedan corresponder a los trabajadores que emplee para el cumplimiento del presente contrato, siendo responsable por los daños que estos causen.



OBLIGACIONES DE LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Recibir a satisfacción los bienes o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán *llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías*. 9. El supervisor Contractual se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por el CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato



ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

REGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetara integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).

Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el registro Presupuestal. 2) que la entidad apruebe la garantía aportada por el contratista.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

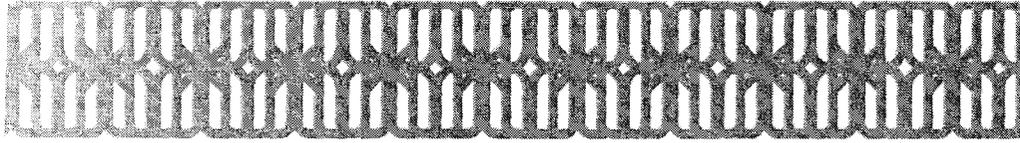
INDEMNIDAD: CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a la CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

LUGAR DE EJECUCION: Los servicios serán prestados en la ciudad de Cartagena de Indias

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS , sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla.

En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por la Corporación Museo Histórico, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

GARANTIA: En virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para la Contratación de los procesos de MINIMA CUANTIA, "La entidad estatal es libre de exigir o no, garantías en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía". Por tal motivo, teniendo en cuenta que el objeto del contrato y el tipo de servicio que se pretende contratar se exige por parte del MUHCA garantía de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:



- A. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por un veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** que ampare el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- C. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE HAYA DE UTILIZAR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal.

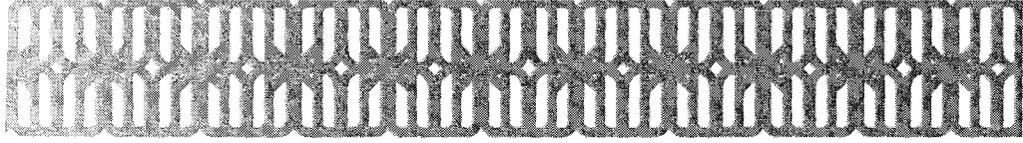
PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS** de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**. No obstante, **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato

CADUCIDAD: CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

LIQUIDACION: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



SUPERVISOR

LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Administradora Interna, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El Supervisor ejercerá, en nombre de LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

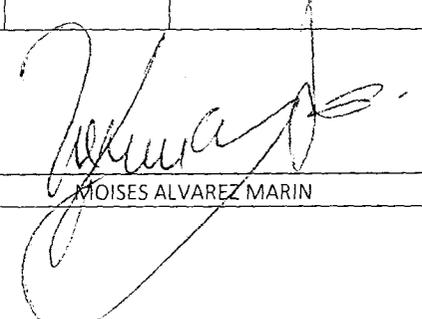
MOISES ALVAREZ MARIN

Director Ejecutivo

Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias

Proyecto: Mónica Manrique Montaña
Asesora Jurídica Externa



| | | | | | |
|--|---|---------|-----|-----------|--------|
| NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO | 01-2017 | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA | INCORMAR SAS | | | | |
| NIT o CC DE CONTRATISTA | 900363051-8 | | | | |
| OBJETO | CONTRATAR LOS SUMINISTROS DE PLANTAS ORNAMENTALES Y LOS MANTENIMIENTOS DE LAS ZONAS VERDES DE LA CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA- PALACIO DE LA INQUISICIÓN. | | | | |
| FECHA DE SUSCRIPCION | ABRIL 25 DE 2017 | | | | |
| VALOR INICIAL | \$ 18.264.608,00 | | | | |
| ADICION (ES) | SI: | | NO: | X | VALOR |
| DISMINUCION (ES) | SI: | | NO: | X | VALOR |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | \$18.264.608,00 | | | | |
| PLAZO INICIAL | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE E 2015 | | | | |
| PRORROGAS | SI: | | NO: | X | TIEMPO |
| PLAZO TOTAL | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE E 2017 | | | | |
| FECHA DE INICIO | DIA: 16 | MES: 05 | | AÑO: 2017 | |
| FECHA DE TERMINACION | DIA: 31 | MES: 12 | | AÑO: 2017 | |
| FECHA DE LIQUIDACION | DIA: 26 | MES: 04 | | AÑO: 2018 | |
| FECHA DE EXPEDICION | DIA: 26 | MES: 04 | | AÑO: 2018 | |
|  MOISES ALVAREZ MARIN | | | | | |

ABRHAM MOADIE DEL VALLE

A QUIEN INTERESE

Certifico en calidad de propietario de la Casa del Márquez, que la empresa **INCORMAR S.A.S.**, con nit 900363051-8 presto los servicios de "SIEMBRA Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE ZONAS VERDES Y ARBOLES (INCLUYE CONSTRUCCION DE JARDINERAS Y NUEVO DISEÑO) EN LA CASA DEL MARQUEZ UBICADA EN EL BARRIO MANGA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA". Las obras se ejecutaron desde el 13 de ABRIL de 2016 hasta el 27 de DICIEMBRE de 2016, por un valor de \$75.689.221. Los trabajos realizados cumplieron con todos nuestros requerimientos y fueron recibidas a satisfacción.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los 20 días del mes de febrero de 2017. Informado que la casa intervenida está ubicada en la calle 26 No- 21-187 y es patrimonio histórico de la humanidad reconocido a través de resolución 53 de 1990 de monumentos nacionales

Gracias por la atención prestada.



ABRHAM MOADIE DEL VALLE
C.C. 876.648 de Cartagena
Propietario Casa del Márquez.



**FORMULARIO No. 2
OFERTA ECONOMICA**

| MANTENIMIENTOS EN PLATAFORMA 1 | | | | |
|--|---------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 5,00 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Duras | UND | 17 | \$3.120 | \$53.040 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 10 | \$6.430 | \$64.300 |
| SUBTOTAL | | | | \$117.340 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 4,30 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 62 | \$4.090 | \$253.580 |
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 46 | \$5.650 | \$259.900 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 64 | \$6.430 | \$411.520 |
| Suministro y Siembra de Duras | UND | 10 | \$3.120 | \$31.200 |
| SUBTOTAL | | | | \$956.200 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 4,00 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 33 | \$5.650 | \$186.450 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 33 | \$6.430 | \$212.190 |
| SUBTOTAL | | | | \$398.640 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 3,40MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Duras | UND | 30 | \$3.120 | \$93.600 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 10 | \$6.430 | \$64.300 |
| SUBTOTAL | | | | \$157.900 |

Centro Av. Daniel Lematre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia

| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 3,20MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
|---|---------------|-----------------|---------------------|--------------------|
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 33 | \$3.120 | \$102.960 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 33 | \$6.430 | \$212.190 |
| SUBTOTAL | | | | \$315.150 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 3,20MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 37 | \$3.120 | \$115.440 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 18 | \$6.430 | \$115.740 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 15 | \$4.090 | \$61.350 |
| SUBTOTAL | | | | \$292.530 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 3,00MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 7 | \$6.430 | \$45.010 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 35 | \$4.090 | \$143.150 |
| SUBTOTAL | | | | \$188.160 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 3,00MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las plantas encontradas vivas y suministro y siembra de Nuevas Plantas) | | | | |
| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 29 | \$6.430 | \$186.470 |
| Suministro y Siembra de Palma Bismarkia | UND | 1 | \$285.000 | \$285.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$471.470 |
| REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO RECTANGULAR DE 18,50 mts. x 2,10 MTS. (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas) | | | | |

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
 Tel: 6687339 - 6456151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
 Cartagena-Colombia





| MANTENIMIENTO GENERAL | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|--|--------|----------|--------------|------------------|
| Mantenimiento General de las Plantas encontradas Vivas y Reacondicionamiento General del sitio de Plantación | GL | 1 | \$330.000 | \$330.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$330.000 |

MANTENIMIENTOS EN PLATAFORMA 2

REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 5,50 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de planta muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas)

| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|------------------------------------|--------|----------|--------------|------------------|
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 42 | \$3.120 | \$131.040 |
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 31 | \$5.650 | \$175.150 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 10 | \$6.430 | \$64.300 |
| SUBTOTAL | | | | \$370.490 |

REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 5,00 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de planta muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas)

| NUEVAS PLANTACIONES | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|------------------------------------|--------|----------|--------------|------------------|
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 64 | \$3.120 | \$199.680 |
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 56 | \$5.650 | \$316.400 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 16 | \$6.430 | \$102.880 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 32 | \$4.090 | \$130.880 |
| SUBTOTAL | | | | \$749.840 |

REACONDICIONAMIENTO MONTÍCULO CIRCULAR DE 5,00 MTS. DE DIÁMETRO (Incluye Remoción de planta muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas)

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|------------------------------------|--------|----------|--------------|------------------|
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 60 | \$3.120 | \$187.200 |
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 43 | \$5.650 | \$242.950 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 15 | \$6.430 | \$96.450 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 28 | \$4.090 | \$114.520 |
| SUBTOTAL | | | | \$641.120 |

REACONDICIONAMIENTO EN TRIÁNGULO DE ACCESO AL PATIO PORTAL (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas)

| | | | | |
|----------------------------------|-----|----|---------|-----------|
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 70 | \$3.120 | \$218.400 |
|----------------------------------|-----|----|---------|-----------|

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
 Tel: 339 - 640151 | Fax: 339 - 6401690 | Email: comprado@incormar.com
 Cartagena-Colombia



| | | | | |
|------------------------------------|-----|-----|-----------|--------------------|
| Suministro y Siembra de Frailejon | UND | 90 | \$5.650 | \$508.500 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 160 | \$6.430 | \$1.028.800 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 80 | \$4.090 | \$327.200 |
| Palma Real | UND | 3 | \$375.000 | \$1.125.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$3.207.900 |

REACONDICIONAMIENTO EN ROTONDA FRENTE AL EJE 6 (Incluye Remoción de plantas muertas, Restauración de las Plantas encontradas Vivas)

| | | | | |
|------------------------------------|-----|-----|-----------|--------------------|
| Suministro y Siembra de Durantas | UND | 150 | \$3.120 | \$468.000 |
| Suministro y Siembra de Heliconias | UND | 180 | \$6.430 | \$1.157.400 |
| Suministro y Siembra de Coral | UND | 120 | \$4.090 | \$490.800 |
| Palma Manila | UND | 2 | \$335.000 | \$670.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$2.786.200 |

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE TIERRA NEGRA ABONADA

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|----------------------------------|--------|----------|--------------|------------------|
| Suministro de tierra negra | M3 | 8 | \$75.000 | \$600.000 |
| Instalación tierra negra abonada | M3 | 8 | \$15.560 | \$124.480 |
| SUBTOTAL | | | | \$724.480 |

MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES A CARGO DE TRANSCARIBE S.A.

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|---|--------|----------|--------------|--------------------|
| Mantenimiento Mensual de Ochenta (80) árboles a cargo de TRANSCARIBE S.A. | MES | 4 | \$2.000.000 | \$8.000.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$8.000.000 |

SISTEMA DE RIEGO MANUAL EN PLATAFORMAS 1 Y 2

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. PARCIAL |
|---|--------|----------|--------------|-------------|
| Sistema de riego Manual (Incluye Suministro de Manguera y Accesorios Indispensables para Acople en diferentes Puntos de la Tubería Nueva de 1" Instalada y de la Existente de 2") | ML | 241 | \$17.000 | \$4.097.000 |

Centro Av. Daniel Lemaire # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia



25

| | | | | |
|----------------------------|----|------------|-----------|---------------------|
| SUBTOTAL | | | | \$4.097.000 |
| Transporte General | GL | 1 | \$510.000 | \$510.000 |
| SUBTOTAL | | | | \$510.000 |
| | | | | |
| COSTO TOTAL DIRECTO | | | | \$24.314.420 |
| ADMINISTRACION | | 10% | | \$2.431.442 |
| IMPREVISTOS | | 5% | | \$1.215.721 |
| UTILIDAD | | 5% | | \$1.215.721 |
| IVA (UTILIDAD) | | 19% | | \$230.987 |
| COSTO TOTAL | | | | \$29.408.291 |

SON: VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L

NOMBRE DEL PROPONENTE: INCORMAR SAS

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: JOHAN CORREA GIL

C.C.: 73.207.498


FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia

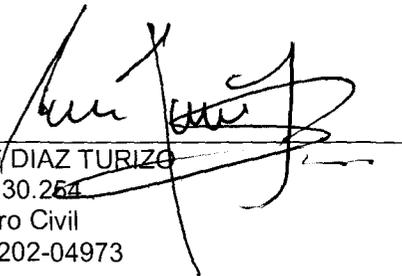


AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA POR UN INGENIERO INSCRITO Y CON TARJETA PROFESIONAL

Yo, JORGE DIAZ TURIZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.130.254, INGENIERO CIVIL, con Tarjeta Profesional No. 13202-04973, expedida por el Consejo profesional nacional de Ingeniería y profesionales afines, declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por INCORMAR SAS, identificada con Nit 900.363.051-8, para el Selección de Mínima Cuantía No. 009 de 2018, publicado por TRANSCARIBE SA, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 64 de 1978 y el artículo 14 de la Ley 51 de 1986.

Dada en CARTAGENA, a los (06) días del mes de JUNIO de 2018

Se anexa copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia de matrícula.

FIRMA 
JORGE DIAZ TURIZO
C.C.9.130.254
Ingeniero Civil
T.P. 13202-04973

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1503a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIAZ TURIZO JORGE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 9130254, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 13202-04973 BLV desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno (1981).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes (marzo) del año dos mil dieciocho (2018).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 1328204973BLV
INGENIERO CIVIL
APPELLIDOS
DÍAZ TURIZO
NOMBRES
JORGE
C.C. 78.130.254
UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

[Handwritten Signature]
Presidente del Consejo



Cartagena de Indias D.T. y C., Junio 6 de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena.

Asunto.: INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2018

Yo, JOHAN RODOLFO CORREA GIL, identificado con C.C. N° 73.207.498 de Cartagena, quien actuó en calidad de representante legal de la empresa INCORMAR S.A.S, declaro bajo gravedad de juramento que la empresa y yo, no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en las leyes 80 y 1474 de 1993 y 2011 respectivamente, para mayor constancia, se firma al pie del documento.

Cordialmente,



JOHAN RODOLFO CORREA GIL
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 73.207.498

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia



**FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Cartagena de Indias D.T. y C., junio 6 de 2018

Señores

TRANSCARIBE S.A.
OFICINA ASESORA JURÍDICA
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION A PRESENTAR OFERTA N° TC-MC-009-2018

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE RBORIZACIÓN Y PLANTACIONES ORNAMENTALES DE PAISAJISMO EN ZONAS VERDES DEL PATIO PORTAL Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO PERMANENTE.

Cordial saludo:

Por medio del presente documento, INCORMAR SAS, en adelante EL PROPONENTE; suscribo el compromiso de transparencia con Transcaribe S.A., en los siguientes términos:

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a TRANSCARIBE S.A., la oficina asesora jurídica de TRANSCARIBE S. A. - para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- (a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- (b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- (c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los Nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- (d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de TRANSCARIBE S. A. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Oficina 1603a
@incormar.com
Cartagena-Colombia



(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, TRANSCARIBE S.A., pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del Proponente: INCORMAR SAS

Nombre del Representante legal: JOHAN RODOLFO CORREA GIL

Cédula de Ciudadanía: 73.207.498

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

Centro Av. Daniel Lemaitre # 9-45, Edificio Banco del Estado Oficina 1603a
Tel: 6687339 - 6436151 | Fax: 6605690 | Email: acoronado@incormar.com
Cartagena-Colombia



INCORMAR S.A.S

Ingeniería y Comercio